BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaria Municipal

682834

BUIN, 03 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1673 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1509**, de fecha 12 de julio de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 09 del Concejo Municipal, que aprueba la transacción judicial con Manuel Toro Aguilera, para poner término en causa Rol 6824-2020 seguida ante el Juzgado de Policía Local de Buin, por accidente de tránsito.

3.- El **Convenio de Transacción Extrajudicial** suscrito con fecha 28 de julio de 2021 entre la I. Municipalidad de Buin y don **Manuel Alejandro Toro Aguilera**, registrado en Secretaría Municipal bajo el **N° 15**, de fecha 30 de julio de 2021.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio de Transacción Extrajudicial** suscrito con fecha 28 de julio de 2021 entre la I. Municipalidad de Buin y don **Manuel Alejandro Toro Aguilera**, Cédula de Identidad N° ; registrado en Secretaría Municipal bajo el **N° 15**, de fecha 30 de julio de 2021, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Transacciones Extrajudiciales\Manuel Toro Aguilera.doc

03 AGO 2021

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

MANUEL ALEJANDRO TORO AGUILERA

En Buin, a 28 de julio de 2021, comparecen, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.072.500-2, representada por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, chileno, cédula nacional de identidad Nº , ambos domiciliados en calle Carlos Condell Nº 415, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", y don **MANUEL ALEJANDRO TORO AGUILERA,** chileno, ingeniero en administración, cédula nacional de identidad Nº , domiciliado en N° , quienes previamente individualizados, vienen a celebrar el siguiente contrato de transacción, bajo las condiciones y términos que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Que, el 16 de noviembre de 2020, se confecciona el parte de denuncia ante la 15ª Comisaria de Buin, en el que se indica que ese día, el funcionario de la I. Municipalidad de Buin, GONZALO ANDRÉS CRUZ DURÁN, RUT N° , conducía el automóvil marca DFM, modelo S30 Elegant, color rojo, año 2017, de propiedad de la Municipalidad, por Avenida Manuel Montt, en dirección al sur, por segunda pista de circulación, al llegar a la intersección con Sargento Aldea, comuna de Buin, sorpresivamente colisiona en la puerta delantera del costado izquierdo a un vehículo tipo automóvil marca Peugeot, modelo 208, color gris, Placa Patente **JSDT-35**, el cual transitaba por calle sargento aldea en dirección al oriente, y que no habría respetado la señalización de tránsito "PARE", causándole daños en el parachoque delantero y en el capot.

SEGUNDO: Que, el 9 de diciembre de 2020, comparecen a declarar Manuel Toro y el funcionario Gonzalo Cruz, bajo la causa ROL 6824-2020, seguida ante el Juzgado de Policía Local de Buin, ratificando los hechos descritos en el parte policial.

TERCERO: Que, el autor del choque manifiesta su voluntad de pagar de forma directa todos los daños ocasionados al vehículo municipal, ya individualizado, es por ello que, a través Memorándum N° 32, de 19 de enero de 2021, de la Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato, se recibe la cotización N° 612021, de la empresa Comercial Errazuriz, para la reparación del vehículo municipal, por el monto total de $1.336.315.-

CUARTO: Que, el 8 de febrero de 2021, don Manuel Toro, ingresa la providencia N° 1477, reiterando su interés por asumir los costos del accidente, indicando que, conforme a los antecedentes de la causa judicial, se requiera una nueva cotización que comprenda solamente la reparación de los daños causados con motivo del accidente ocasionado.

QUINTO: Que, la Dirección Jurídica, a través del Memorándum N° 154, de 11 de marzo de 2021, solicita a la Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato, que requiera una nueva cotización por los daños ocasionados al vehículo municipal. Pues bien, conforme al Memorándum N° 260, de 26 de abril de 2021, de la citada Dirección, la Dirección Jurídica recibe una nueva cotización, por el monto de $398.650.-

SEXTO: Que, el 14 de junio de 2021, la Municipalidad presentó la querella infraccional con la demanda de indemnización de perjuicios, por el monto indicado en la cláusula precedente, ante el Juzgado de Policía Local de Buin. Actualmente, la audiencia se encuentra fijada para el día 2 de diciembre de 2021, a las 15.30 horas.

SÉPTIMO: Que, en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra i) de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde solicitó la aprobación al Concejo Municipal para celebrar una Transacción Extrajudicial con don Manuel Alejandro Toro Aguilera , ya individualizado, para que este último solvente los gastos incurridos producto del accidente señalado en la cláusula primera, por la suma única y total de $398.650.- de conformidad con la nueva cotización presentada e indicada en la cláusula quinta del presente instrumento.

OCTAVO: Que el Concejo Municipal, a través del Acuerdo N° 09, de la sesión ordinaria N° 02, de 12 de julio de 2021, aprobó por la unanimidad de sus integrantes la Transacción Extrajudicial con Manuel Alejandro Toro Aguilera, siendo sancionado por Decreto Alcaldicio N° 1509, de 12 de julio de 2021, de la Municipalidad de Buin.

NOVENO: Que, el monto indicado en la cláusula quinta del presente instrumento, será pagado mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 31013767, del Banco de Crédito e Inversiones, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la total tramitación que apruebe el presente instrumento.

DÉCIMO: Las partes en este acto se otorgan el más amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeuda, renunciando a toda clase de acciones que, recíprocamente pudieren competerles, emanadas de los hechos y derechos que dan fundamento al presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Para su validez, el presente contrato deberá ser aprobado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Buin **MIGUEL ARAYA LOBOS**, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde, de 22 de junio de 2021, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, a fojas 1289, en causa ROL 8760/2021.

DÉCIMO TERCERO: Ejemplares. El presente Contrato se suscribe en 2 (dos) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando 1 (uno) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder de don Manuel Toro.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

MANUEL ALEJANDRO TORO AGUILERA
RUT N°

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA Buin	I. MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECTOR D.A.F. Buin	I. MUNICIPALIDAD DE BUIN UNIDAD DE CONTROL Buin	Contrato N° I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL Buin

15 30 JUL 2021

CPL/IRV